



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4040/2017

BITÁCORA: 07/DK-0130/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANTONIO PEREZ HERNANDEZ

CALLE CENTRAL ESQUINA 1A. NORTE A 50 MTS. DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE MEXICO

A.R. 2-A S/N TEOPISCA

29410 TEOPISCA, CHIAPAS

ACUSE



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderería, Carbonería y Taller de Elaboración de Rejas y Tabletas Antonio Pérez Hernández" con giro de Taller de Elaboración de Rejas y Tabletas, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6167/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-07-094-ANT-001/16** ubicado en Calle Central No. 2-A, Esquina 1a. Norte, a 50 met Colonia Vida Nueva C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	51	55	17187130	17187134
3	56	58	17187135	17187137

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

ANDRÉS RÍOS VALDEZ

C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN: Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0130/07/17
Persona autorizada para oír y recibir notificación: Antonio Perez Hernandez

ARV/CEOG/CASL/jmmc

Recibi original y
Formato
Antonio Perez Hernandez
31/07/2017

